



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015-68-1-005453

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 339/2016

Montevideo, 28 NOV 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No. 232/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el referido acto administrativo declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa GOLD SOURCE S.A., RUT 217006540012, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 427.706 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Avda. Italia N° 4240 entre calle proyectada Colombes y Santana, consistente en la construcción de 325 (trescientas veinticinco) viviendas de interés social, 16 (dieciséis) unidades monoambientes y 4 (cuatro) locales comerciales, quedando estos últimos (las unidades monoambientes y locales comerciales) excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que asimismo, otorgó un crédito por el IVA incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 301.105.434 (unidades indexadas trescientos un millones ciento cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), y exonerándose de diversos impuesto con el alcance que surge de la parte dispositiva de dicha Resolución;

III) que GOLD SOURCE S.A. realiza a favor de BAULAN S.A., RUT 217477660018, el cambio de titularidad del proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 427.706 de la ciudad de Montevideo, al amparo de la Ley N° 18.795

de 17 de agosto de 2011 y su Decreto reglamentario N° 355/011 y modificativos;

IV) que ha quedado acreditado que las empresas GOLD SOURCE S.A. y BAULAN S.A celebraron con fecha 21 de setiembre de 2016 cesión del proyecto de inversión sito en el padrón 427.706, localidad Montevideo, así como escritura de compraventa del mencionado inmueble a favor de BAULAN S.A., con fecha 10 de agosto de 2016, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el número 25976, año 2016;

V) que de acuerdo a lo informado por la Agencia nacional de Vivienda, sector Oficina del Inversor, manifiestan que puede accederse a lo solicitado, dejando establecido que la empresa cedente (GOLD SOURCE S.A.) no recibió ninguna devolución del IVA por lo que debería mantenerse el crédito presupuestal a otorgar a la cesionaria (BAULAN S.A.), y que los beneficios otorgados y usufructuados por la empresa GOLD SOURCE S.A. no serán objeto de modificación quedando de cuenta de la cedente;

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe realizado por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y los antecedentes obrantes en el expediente, recomienda al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley No. 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto No. 355/011, y sus modificativos, la Resolución Ministerial 636/2014, la Resolución del Poder Ejecutivo 570/011 de 10 de noviembre de 2011, la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No. 232/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015 y lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No. 232/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, sustituyendo la titularidad de proyecto de inversión promovido, a favor de BAULAN S.A., la que a partir de la notificación de la presente Resolución, queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazo y demás compromisos asumidos en estos antecedentes por GOLD SOURCE S.A. mediante la Resolución mencionada precedentemente, para el proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 427.706 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Avda. Italia N° 4240 entre calle proyectada Colombes y Santana, consistente en la construcción de trescientas veinticinco (325) viviendas de interés social, dieciséis (16) unidades monoambientes y cuatro (4) locales comerciales, quedando estos últimos (las unidades monoambientes y locales comerciales) excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014.-

2º.- Otórgase a la empresa BAULAN S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 301.105.434 (unidades indexadas trescientos un millones ciento cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), que surge del saldo del crédito otorgado en el mismo rubro a la empresa GOLD SOURCE S.A. en la declaratoria promocional. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

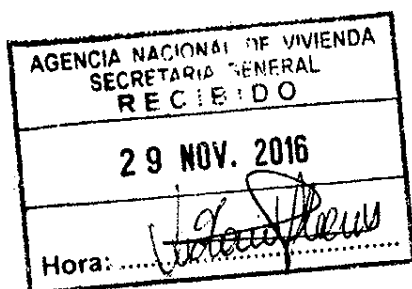
3º.- Prevéngase a la interesada que la resolución referida ut supra, se mantiene plenamente vigente en todo aquello que no fue expresamente modificado en este acto.-

4º.- Dispónese que la empresa BAULAN S.A. se encuentra en el mismo lugar y grado que la cedente GOLD SOURCE S.A. a los efectos de las exoneraciones y obligaciones que le fueron oportunamente impuestas a esta última.-

5º.- Manténganse los beneficios tributarios usufructuados hasta la fecha de la presente Resolución por la empresa GOLD SOURCE S.A. en el marco de la resolución Ministerial 232/2015 referida.-

6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieren corresponder, y de los derechos de terceros.-

7º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Victoria Olaverri
Aux. Administrativo
A. N. V.

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente